

Anuncio

En relación con la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de **TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN**, aprobada por Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música de fecha 7 de agosto de 2024, y en vista de lo acordado por el Tribunal Calificador designado por Resoluciones de fecha 8 y 10 de enero de 2025, se publica la calificación resultante de la valoración de méritos en la fase de concurso:

Nº	Apellidos y nombre	Experiencia Profesional	Formación específica		Nota final
			Titulación	Cursos	
1	De Paz Alcántara, Florentina	0,5500	0,5000	0,2840	1,3340
2	Delgado Rodríguez, Diego	0,3250	0,2000	0,1802	0,7052
3	Dueñas Redondo, Diego	0,0000	0,9500	0,3862	1,3362
4	Fernández Sanabria, Ruth	1,3750	0,5000	0,2400	2,1150
5	García García, Nieves Nuria	2,5750	0,5000	0,2360	3,3110
6	Rodríguez Capote, Andrea	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	Socas González, Eduardo	0,0500	0,0000	0,4400	0,4900

Por lo que respecta a los méritos que se valoran en el ámbito de la experiencia profesional, se subraya que, en virtud de lo recogido en la Base Séptima, apartado segundo, letra A), se computan únicamente los servicios prestados más allá de la experiencia que se exige como requisito habilitante en la Base Cuarta de un año.

De conformidad con la Base Séptima se establece un plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente al presente anuncio para solicitar la revisión del mismo, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Para solicitar la revisión de la calificación final se deberá remitir un email al correo electrónico miquelh.pim@tenerife.es.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de su firma

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Miguel Hernández García

Código Seguro De Verificación	YYnZi1S1WAW2G62SJQLQYg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hernández García	Firmado	21/03/2025 13:54:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YYnZi1S1WAW2G62SJQLQYg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 1/1	